



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 - 2025-MDCH/A

Challhuahuacho, 13 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, en virtud del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas Jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Alcalde delegar funciones Políticas a un Regidor hábil y las Funciones Administrativas al Señor Gerente Municipal;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Prof. Ivan Cruz Puma, se trasladará a la ciudad de Abancay, el día 14 de enero del año 2025 con la finalidad de conocer sobre el estado situacional de los proyectos con CUI N°2435371, N°2305364 y N°2305409, ello en el marco de los compromisos asumidos por parte del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**, el día martes 14 de enero del año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS al Gerente Municipal mientras dure la ausencia del Titular del Pliego con cargo a dar cuenta al Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho www.munichallhuahuacho.gob.pes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. **Ivan Cruz Puma**
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq